

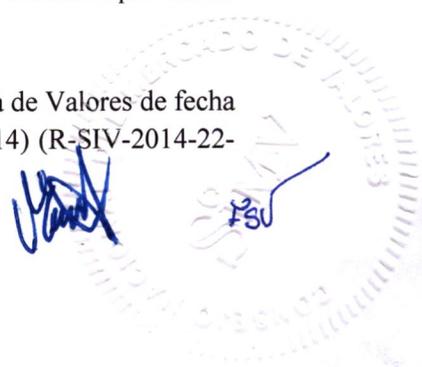
CERTIFICACIÓN

Los infrascritos, **Lic. Ervin Novas Bello, gerente general del Banco Central de la República Dominicana** (en lo adelante “Banco Central”), **en representación del gobernador del Banco Central, miembro ex officio y presidente del Consejo Nacional del Mercado de Valores** (en lo adelante “Consejo”); y **Licda. Fabel María Sandoval Ventura, secretaria del Consejo, CERTIFICAN** que el texto a continuación constituye copia fiel transcrita de manera íntegra conforme al original de la **Segunda Resolución, R-CNV-2017-02-MV**, adoptada por el Consejo Nacional de Valores en la reunión celebrada en fecha **viernes diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)**:

**“SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES DE FECHA
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
R-CNV-2017-02-MV**

Referencia: Exclusión de LAFISE Valores Puesto de Bolsa, S.A.

- VISTA** : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000);
- VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 del siete (7) de diciembre del año dos mil doce (2012);
- VISTA** : La Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil cinco (2005) (R-CNV-2005-10-IV), contentiva de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento;
- VISTA** : La Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil seis (2006) en la que se resuelve aprobar la solicitud para operar e inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos realizada por Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A.;
- VISTA** : La Segunda Resolución de la Superintendencia de Valores de fecha tres (03) de julio del año dos mil catorce (2014) (R-SIV-2014-22-



IV), contentiva de la suspensión temporal voluntaria de Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A.;

VISTA : La comunicación No. 38187 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil diecisiete (2017), en la cual la Superintendencia avisa a Lafise Valores Puesto de Bolsa, S. A., la exclusión del Registro del Mercado de Valores como Intermediario de Valores, y se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para responder la comunicación;

CONSIDERANDO : Que Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., es una sociedad inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos con el No. SIVPB-014 y actualmente se encuentra en suspensión temporal voluntaria de operaciones;

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia de Valores en fecha tres (03) de julio del año dos mil catorce (2014) emitió una Resolución contentiva de la suspensión temporal voluntaria de Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., por un período de un (1) año improrrogable de conformidad con el artículo 324 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12;

CONSIDERANDO : Que el plazo de la suspensión de Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., venció en fecha once (11) de julio del año dos mil quince (2015), sin que la entidad haya reactivado sus operaciones. Por lo que, la Superintendencia de conformidad con el artículo 325 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, el cual establece que: *“Si en la fecha de vencimiento del plazo otorgado al agente de valores o puesto de bolsa para la suspensión voluntaria de actividades, este no reactiva sus operaciones, será excluido del Registro, ha procedido a excluir a Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A. del registro del Mercado de Valores como Intermediario de Valores;*

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Valores resuelve:

PRIMERO: Excluir a Lafise Valores, Puesto de Bolsa, S.A., del Registro del Mercado de Valores y Productos y revocar la autorización para operar en el Mercado de Valores y Productos.

SEGUNDO: Autorizar a Lafise Valores, Puesto de Bolsa, S.A., a realizar la venta de las acciones que poseen de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales y societarias aplicables.

TERCERO: Autorizar a la Superintendencia de Valores para que excluya del Registro del Mercado de Valores y Productos a Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., de la sección correspondiente a los Puestos de Bolsa.

CUARTO: Informar a Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., que la exclusión del Registro Mercado de Valores y Productos y la revocación de su autorización para operar, no les exime de responder de sus hechos en torno a cualquier incumplimiento con la regulación del mercado de valores.

QUINTO: Informar a Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A., que corresponderá a la Superintendencia la supervisión del proceso de disolución y liquidación de la entidad, acode a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil doce (2012).

SEXTO: Autorizar a la Superintendencia de Valores a publicar en su página web el contenido de esta Resolución, sin perjuicio de las medidas de publicidad que debe adoptar Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A.”

Aprobada y firmada por los miembros del Consejo Nacional de Valores: **LIC. ERVIN NOVAS BELLO**, por el Banco Central de la República Dominicana, miembro ex officio y presidente del Consejo; **LIC. GABRIEL CASTRO**, superintendente del Mercado de Valores, miembro ex officio; **LIC. WILLIAM V. WALL**, por la Cámara de Comercio y Producción de la R. D., miembro; **LIC. PABLO PIANTINI HAZOURY**, miembro; **LIC. GABRIEL GUZMÁN MARCELINO**, miembro.

La presente se expide para fines de publicación en el portal institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



LIC. ERVIN NOVAS BELLO

Por el gobernador del Banco Central de la República Dominicana, miembro ex officio y presidente del Consejo Nacional del Mercado de Valores



LICDA. FABEL MARÍA SANDOVAL

Secretaria del Consejo Nacional del Mercado de Valores